

DECRETO ALCALDICIO N°

540

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2674 DE FECHA
22.11.2021.

REQUINOA,

21 MAR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación del proyecto “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**”, aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**”, ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N° 2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de adjudicación hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**”, ID 3656-120-LP20.

El Certificado N° 142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la Empresa **INGENERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L.**, RUT 76.645.225-6, para la ejecución de la obra “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**”, ID 3656-120-LP, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., con un plazo de ejecución de **120 días corridos, a partir de la firma del contrato.**

El Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, que **Autoriza** Licitación Pública ID 3656-120-LP20. **Adjudica** la ejecución de la obra denominada “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**”, al oferente Empresa **INGENERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L.**, RUT 76.645.225-6, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de **120 días corridos**, a partir de la firma del contrato. **Designa** Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, que aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSÉ CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L.**, RUT 76.645.225-6, Representante Legal Don **Jose Carlos Orellana Busto**, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra “**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**”, ID 3656-120-LP20, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de **120 días corridos**, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 02.02.2021, que aprueba modificación del Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 02.02.2021, que aprueba Modificación Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, en lo siguiente:

- DEBE DECIR : plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de terreno.
- DEBE DECIR: Designase Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras, Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 12.02.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.01.2021, adjudicada a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]** para la ejecución de la obra denominada **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 892 de fecha 26.04.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**, a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por un monto de \$ 36.834.844.- iva inc., a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$ 3.683.484.- resultando un valor a cancelar de \$ 33.151.360.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 20.05.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**, a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por un monto de \$ 23.395.883.- iva inc., a los cuales se le aplica una retención del 0,35% equivalente a la suma de \$ 82.072.- resultando un valor a cancelar de \$ 23.313.811.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 24.05.2021, que aprueba Suspensión de plazos de ejecución de la obra **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia"**, a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, a contar del día 18.05.2021, hasta la aprobación del aumento de potencia eléctrica por parte de los Srs. CGE y la obtención del Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, tramitado por la Unidad técnica de SECPLA. Esto de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 26.08.2021 que Autoriza modificar el Contrato de la obra en ejecución denominada **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia"**, a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 "Contrato", párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: *"La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio"*, situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma **\$74.716.122.-IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N° 1878 de fecha 02.09.2021 que Modifica Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 26.08.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR :** Autorízase modificar el Contrato de la obra en ejecución denominada **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia"**, a cargo de la la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 "Contrato", párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: *"La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio"*, situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma **\$74.567.372.-IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N° 2280 de fecha 15.10.2021, que aprueba Complemento al Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 20.05.2021, para cancelación del segundo estado de pago de la obra **"Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia"**, a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por la suma de **\$ 23.3123.811. iva incluido**.

El Decreto Alcaldicio N° 2648 de fecha 18.11.2021, que Aprueba Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 21.10.2021, respecto del Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia.

El Decreto Alcaldicio N° 2674 de fecha 22.11.2021, que Aprueba Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por la suma **\$792.540.- Iva incluido**, según los

siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de **\$75.359.912.- IVA incluido**, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a)** : “Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.
- **Artículo 8° letra g), Artículo 10, N°7 letra f)** : “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

El Decreto Alcaldicio N° 3086 de fecha 28.12.2021, que aprueba cancelación del tercer estado de pago de la obra “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**”, a los Sres. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por un monto de \$ 3.786.166.- Iva incluido, a los cuales se le aplica una retención del 0,06% equivalente a la suma de \$2.440.- resultando un valor a cancelar de \$3.783.726.- 3123.811. iva incluido.

El Memo N° 172 de fecha 17.03.2022, del Director (S) de Secpla, mediante el cual informa sobre el error en el valor del Anexo de Contrato de la obra en ejecución “**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros**”, de fecha 18.11.2021, a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., el cual quedó establecido por un valor de \$75.359.912.-IVA incluido, producto que se aplicó dos veces la disminución de la partida **4.3.3 Juego Columpio**, valorizada en \$743.750.- IVA incluido.

En consecuencia de lo anterior, se solicita autorizar la rectificación del Decreto Alcaldicio N°2674 de fecha 22.11.2022, y la aprobación relacionada con el Anexo de Contrato de fecha 18.11.2022, en lo siguiente:

➤ **DICE**

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L. por la suma de \$792540.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de \$75.359.912.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N° 7 letra a)
- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N° 7 letra f)

➤ **DEBE DECIR**

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L. por la suma de \$792.540.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de **\$76.103.662.- Iva incluido**, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N° 7 letra a)
- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N° 7 letra f)

Que el contratista toma conocimiento de la situación en aceptar esta nueva modificación al contrato en comento.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 50 de fecha 17.03.2022.

DECRETO :

MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 2674, de fecha 22.11.2021 en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR**

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L. por la suma de \$792.540.- Iva incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma de **\$76.103.662.- Iva incluido**:

- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N° 7 letra a)
- Artículo 8° letra g), Artículo 10 N° 7 letra f)

IMPÚTESE el gasto a las cuentas 214.05.15.236.000.000 Adm. Fondos Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia, y 114.05.15.236.000.000 Aplic. Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/CMAB/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)